



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 437-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de setiembre del 2021

VISTO:

El Memorándum N° 066-2021-A-MDCN-T de fecha 28 de setiembre del 2021 emitido por el titular de la Entidad, el Proveído N° 8193, de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el Memorándum N° 066-2021-A-MDCN-T de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el titular de la entidad, pone de conocimiento que viajará a la ciudad de Lima desde el día 29 de setiembre por la tarde al 01 de octubre del 2021, a efectos de realizar el seguimiento al Oficio N° 233-2021-A-MDCN-T, sobre la extinción de afectación de uso del predio ubicado en el AAHH proyecto norte Asoc. 28 de agosto, Mz 345 lote 65 II etapa del distrito de Ciudad Nueva, inscrito en la partida electrónica N° P20013432 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, asimismo se presentará un oficio reiterativo al Banco de la Nación, solicitando una sede para el distrito, con fin de mejorar la prestación de servicio a nuestra población, dicho trámite se realizara el 01 de octubre del 2021, por lo que se dejará a cargo de las funciones políticas al teniente alcalde Sr. DUVERLY JOSE CLEMENTE TICONA, al GERENTE MUNICIPAL a cargo de las funciones administrativas, los días 30 de setiembre y 01 de octubre del presente año;

Que, el artículo 20° numeral 20° de la Ley 27972 establece expresamente lo siguiente: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal", concordante con lo previsto en el artículo 24° de la norma acotado, en el que textualmente establece que: "En caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, asimismo la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones, ni cargos ejecutivos o administrativos, solo en materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde (Segundo párrafo del Art. 11° de la Ley N° 27972). En este entender resulta procedente delegar las atribuciones políticas al regidor DUVERLY JOSE CLEMENTE TICONA, y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Bill Villegas Mamani, por los días 30 de setiembre y 01 de octubre del presente año, por ausencia del titular;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al TENIENTE ALCALDE - Regidor DUVERLY JOSÉ CLEMENTE TICONA, las atribuciones Políticas inherentes al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, los días 30 de setiembre y 01 de octubre del presente año, por ausencia del titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el despacho de alcaldía al GERENTE MUNICIPAL- Ing. Econ. BILL VILLEGAS MAMANI, las atribuciones Administrativas inherentes al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, los días 30 de setiembre y 01 de octubre del presente año, por ausencia del titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas competentes para efectos de su implementación y cumplimiento

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA. www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE**

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SOSG
SGTIYC
INTERESADO
ARCHIVO.